



EXPEDIENTE: JUN/007/2016.
ACTOR: COALICIÓN “QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA”.
TERCERO
INTERESADO: COALICIÓN “SOMOS QUINTANA ROO”.
AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE ISLA MUJERES, DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, primero de agosto del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

ÚNICO. Requiérase a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para que en apoyo a las acciones que realiza este órgano jurisdiccional, nos remita dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, la documentación que a continuación se relaciona, la cual es relativa al Consejo Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Proporcione los datos de reconocimiento ante el Registro Federal de Electores de las siguientes personas:

1. Ana Elizabeth Martínez S y/o Ana Elizabeth Martínez Soriano.
2. Antonia Carrasco Her y/o Antonia Carrasco Hernández.
3. Lilia Tel López Hernández y/o Lilia Teresa Hernández y/o Lilia Teresa López Hernández.



NOTIFÍQUESE por **oficio**, a la autoridad requerida, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.